**ADENDA N°1**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-002 DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSÓN-ANTIOQUIA**

**Objeto a Contratar**

**"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA, PARA FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SONSON ANTIOQUIA DURANTE LA VIGENCIA 2024"**

Teniendo como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, Art. 94 ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 de 2015, que crearon la figura de modalidad de selección de mínima cuantía, se modificará la invitación pública en cuanto a los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el pliego de condiciones antes de la adjudicación del contrato.

Que el Concejo Municipal, a través del procedimiento de selección de mínima cuantía publicó la invitación Nro. MC-002 de 2024, el día 08 de mayo de 2024.

Que, en el contexto, una vez analizada la observación efectuada por la empresa **EAGLE INGENIERIA SAS** en relación al requerimiento habilitante donde *"Los proponentes tendrán que acreditar domicilio en el municipio de Sonsón a través del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, teniendo en cuenta el objeto del contrato su forma de ejecución y los tiempos de respuesta para los suministros de alimentación".* Y teniendo como referente las disposiciones normativas, con el ánimo de garantizar la correcta presentación de las propuestas, llevar a cabo la adjudicación del presente proceso de selección y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, se procede a modificar la invitación publica en el sentido que se expresa a continuación:

**PRIMERO:** Eliminar de la invitación pública del numeral 13.2 Capacidad jurídica el requisito habilitante que manifiesta:

*Los proponentes tendrán que acreditar domicilio en el municipio de Sonsón a través del certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, teniendo en*

*cuenta el objeto del contrato su forma de ejecución y los tiempos de respuesta para los suministros de alimentación"*

**SEGUNDO:** los demás numerales de la invitación pública no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma en el Municipio de Sonsón, a los dieciocho (09) días del mes de mayo de 2024.

**ANDRES FELIPE OCAMPO MURILLO**
Presidente